

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CARLOS JULIO AROSENA AROSENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

005010

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PROFESIONALES, EMPRESAS Y SERVICIOS PROENSERVI S.A.

QUE el Ing. Mec. Omar Muñoz Valencia, en su calidad de Presidente subrogante del Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Julia Robles Verduga ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía PROFESIONALES, EMPRESAS Y SERVICIOS PROENSERVI S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

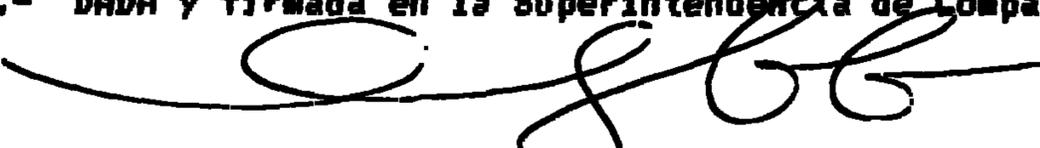
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

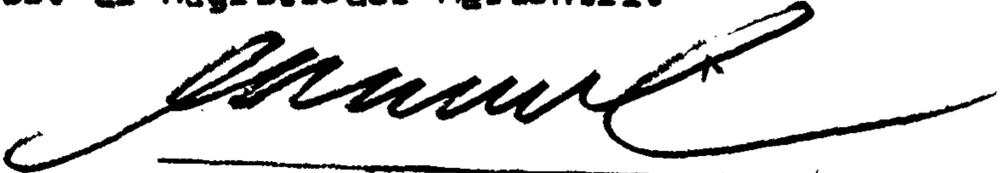
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Dr. Carlos Julio Arosena Arosena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/JI  
DJ: ANDEA  
EXP. No. 58014

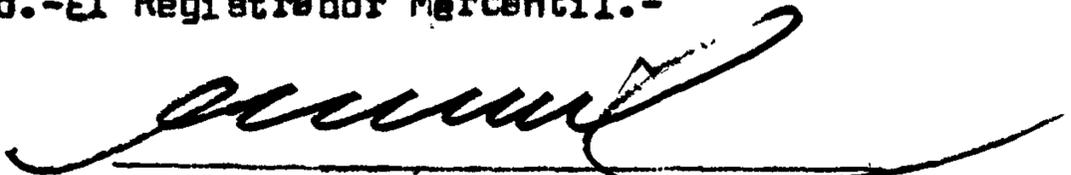
1100000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 55.082, número 17.788 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.376 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.819 del Registro Mercantil de 1.990, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

